Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVIII y XIX del artículo 11, la fracción III del artículo 21, la fracción XI del artículo 35, y el párrafo primero del artículo 78, y se adiciona la fracción XX al artículo 11, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E S

La que suscribe **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado**, con base en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado la presente **"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVIII y XIX del artículo 11, la fracción III del artículo 21, la fracción XI del artículo 35, y el párrafo primero del artículo 78, y se adiciona la fracción XX al artículo 11, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala"**, de conformidad con la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

La protección de la salud es considerada un derecho humano fundamental, consagrado en el artículo 4° párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual establece que:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. (...)

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales, es decir, es la base para lograr un completo estado de bienestar físico, mental y social, sin distinción alguna, ligado con la satisfacción de las necesidades básicas del ser humano, por ello, cuando el ser humano se ve afectado por esta situación lo refleja en inseguridades, apatía, violencia, falta de interacción social, entre otros, los cuales pueden ser provocados por distintos factores, manifestándose en sus entornos escolares, familiares y laborales.

En este sentido, y como parte fundamental del derecho a la salud de las y los mexicanos, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), define a la salud mental como un estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, el cual incluye el bienestar emocional, psíquico y social, e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante problemas de estrés.[1]

El suicidio es considerado un problema multifactorial de salud pública, definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como un acto deliberado, iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento de su desenlace fatal, ya que éste suele ser la consecuencia de la interacción de muchos factores, siendo principalmente afectada la salud mental, reflejada con síntomas de depresión siendo el factor de riesgo más frecuente y significativo, aunque no el único.

De acuerdo con el comunicado de prensa número 503/22 emitido el 8 de septiembre de 2022, la tasa de suicidio según sexo y grupo de edad establece que, conforme a las últimas estimaciones presentadas por la Organización Mundial

[1] Definición que presenta el Instituto Mexicano de Seguro Social, Disponible en: https://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/salud-mental

de la Salud (OMS), el suicidio en personas de entre 15 a 29 años aumentó en los últimos años, debido a que se registra el 10.4% de suicidios, por cada 100 mil habitantes de entre esas edades, por ello en México los fallecimientos por lesiones autoinfligidas son la cuarta causa de muerte de este grupo de personas, el cual solo se encuentra por debajo de las agresiones, accidentes y los casos de COVID-19.[2]

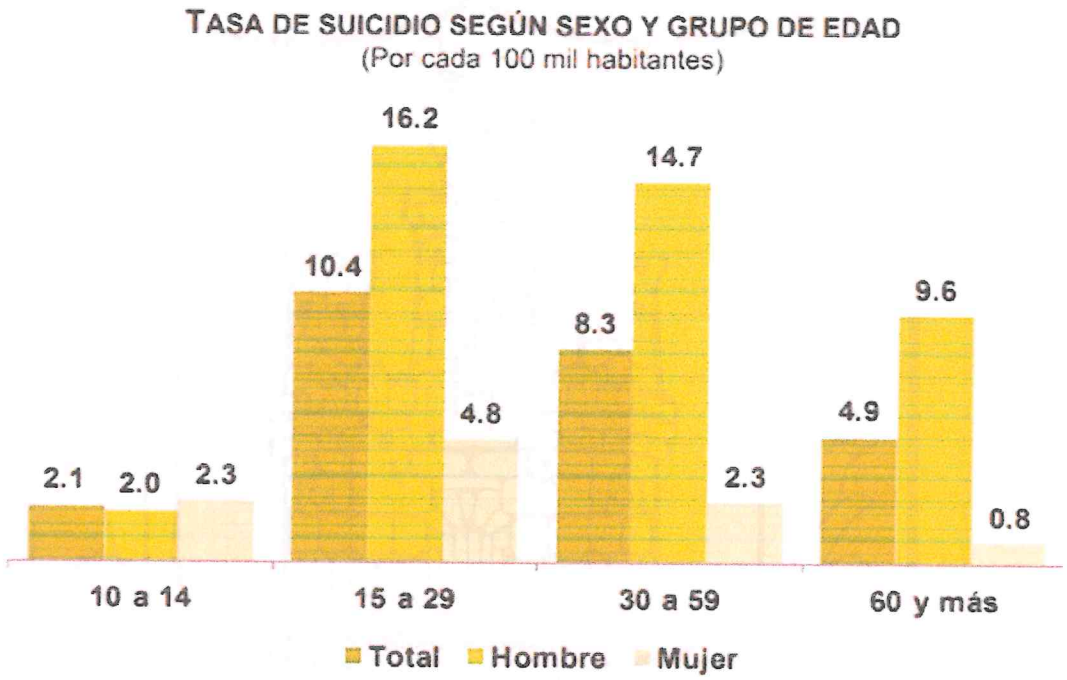

Figura 1.

En México y en el mundo, factores externos como la pandemia de COVID-19, el aislamiento forzado, la pérdida de empleos y la crisis económica, desencadenaron un incremento en problemas de salud, atentando contra la propia vida y los

[2] Figura 1. Datos obtenidos en la Estadística a propósito del día mundial para la prevención del suicidio, que presenta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fecha 8 de septiembre de 2022. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_SUICIDIOS22.pdf

suicidios. De acuerdo al informe publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), destaca un aumento del 25% en problemas de salud mental, reflejado en ansiedad y depresión. Dicho informe se basa en una revisión exhaustiva de la evidencia existente sobre el impacto de COVID-19 en la salud mental y en sus servicios, el cual incluye estimaciones del último estudio Global Burden of Disease, que muestra cómo la pandemia ha afectado la salud mental de las personas que corren el riesgo desproporcionado de comportamientos suicidas y autolesivos.

Datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), resaltan que en la Asamblea Mundial de la Salud en 2021, los Estados miembros enfatizaron la necesidad de desarrollar y fortalecer los servicios de apoyo psicosocial y de salud mental como parte del fortalecimiento de la preparación, la respuesta y la capacidad de adaptación ante la pandemia de COVID-19, y futuras emergencias de salud pública, para ello se comprometieron en aplicar el Plan de Acción Integral de Salud Mental actualizado 2013-2030, que incluye un indicador sobre la preparación para la salud mental y el apoyo psicosocial en emergencias de salud pública,[3] cuyo objetivo es mejorar la salud mental por medio de un liderazgo y una gobernanza más eficaz, atendiendo a la aplicación de estrategias de promoción, prevención y fortalecimiento de los sistemas de información.

El tener un buen estado de salud mental es fundamental para el bienestar y desarrollo de la personalidad, y prueba de ello es que el Foro Económico Mundial, conocido también como Foro de Davos, situó a la salud mental como el sexto riesgo global del 2022, también situado como uno de los elementos que más se ha

[3] Comunicado de prensa de la Organización Mundial de la Salud, de fecha 2 de marzo de 2022. Disponible en:https://www.who.int/news/item/02-03-2022-covid-19-pandemic-triggers-25-increase-in-prevalence-of-anxiety-and-depression-worldwide Fecha de consulta: 06 de diciembre 2022

deteriorado desde inicios de la pandemia COVID-19, derivado del aislamiento social y los problemas de ansiedad y depresión.

En todos los países, los trastornos mentales son muy frecuentes, aproximadamente una de cada ocho personas en el mundo sufre algún trastorno mental, la incidencia de los distintos trastornos mentales varía de acuerdo al sexo y la edad. Los trastornos de ansiedad y depresión son los más comunes tanto en hombres y mujeres en todas las etapas de la vida, la promoción y prevención son acciones necesarias para mejorar el bienestar mental y reducir el impacto de la salud mental.

Existen diversos factores que impiden que las personas busquen ayuda respecto de este tema, como lo son la mala calidad de los servicios, los bajos niveles de conocimientos sobre la salud mental y la discriminación. En gran parte del mundo siguen sin existir servicios de salud mental, y aun cuando esos servicios están disponibles, suelen ser inaccesibles y costosos, lo que implica que a menudo las personas prefieren sufrir trastornos mentales antes que gastar en el acceso a servicios de salud mental.

Se estima que en México existe una prevalencia anual de trastornos mentales de casi una quinta parte de la población total. No obstante, todas las personas afectadas no presentan estos padecimientos en la misma intensidad, sino que estos pueden ser trastornos leves en un 33.9% de los casos, moderados en un 40.5% y el 25.7% de la población presenta trastornos graves o severos.[4]

[4] Figura 2. La brecha de tratamiento es la diferencia absoluta entre el número de personas que presentan un trastorno y el número de personas que reciben la atención apropiada para esa condición en los servicios de salud. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730678/SAP-DxSMA-Informe-2022-rev07jun2022.pdf

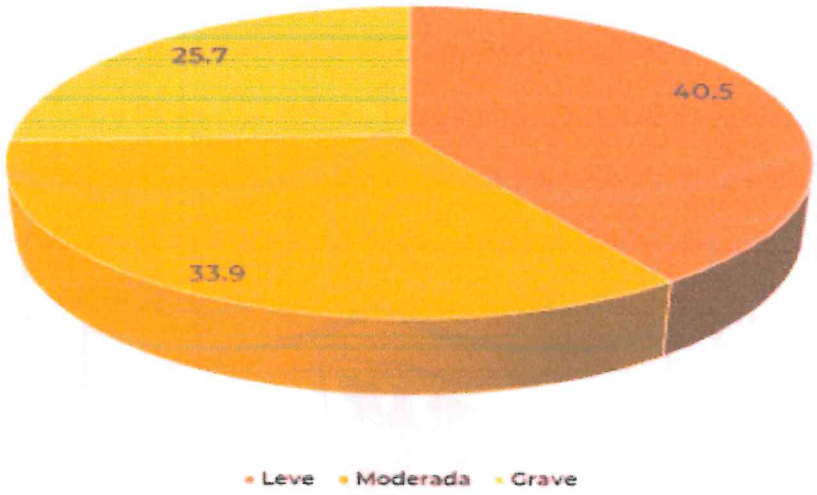

Figura 2. Distribución de los trastornos mentales según severidad.

De acuerdo con el Gobierno Federal, en México solo 2 de cada 10 personas que requieren atención derivado de un problema o condición mental, la obtiene, y aquellas que logran ser atendidas, no siempre reciben la atención adecuada.

La adolescencia es una etapa única y formativa, pero los cambios físicos, emocionales y sociales que se producen durante esta edad, incluidos factores como malos tratos y violencia, desencadenan que los adolescentes sean vulnerables a sufrir problemas como exclusión social, discriminación, dificultades en el ámbito educativo y mala salud física, por lo que se debe brindar la ayuda necesaria para promover en ellos un aprendizaje socioemocional y bienestar psicológico y el acceder a una atención adecuada de salud mental, ya que el sentirse bien física y mentalmente influye en el desarrollo de su vida.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado en 2021 que realiza el INEGI, en la gráfica sobre el porcentaje de población con síntomas de depresión

por entidad federativa, se muestra que los porcentajes más altos de síntomas de depresión los presentan los estados de Guerrero con 20.7%, Tabasco con 20.6% y Durango con 19.9%, mientras que los porcentajes más bajos se reflejan en los estados de Quintana Roo con 11.5%, Sonora con 11.7% y Nuevo León con 12.3%. Dicho esto, podemos mencionar que en el Estado de Tlaxcala el 15.6% de personas tienen síntomas de depresión, y a pesar de no encontrase entre los más altos porcentajes, tampoco se puede decir que se encuentra entre los más bajos, es por ello la importancia de implementar acciones tendientes al bienestar de los ciudadanos, es decir crear mecanismos que permitan detectar oportunamente síntomas de ansiedad y depresión a nivel escolar, y empezar por erradicar aquellos estigmas que aún siguen presentes entre familias, amigos y conocidos acerca de la importancia de tratamiento de una buena salud mental.[5]

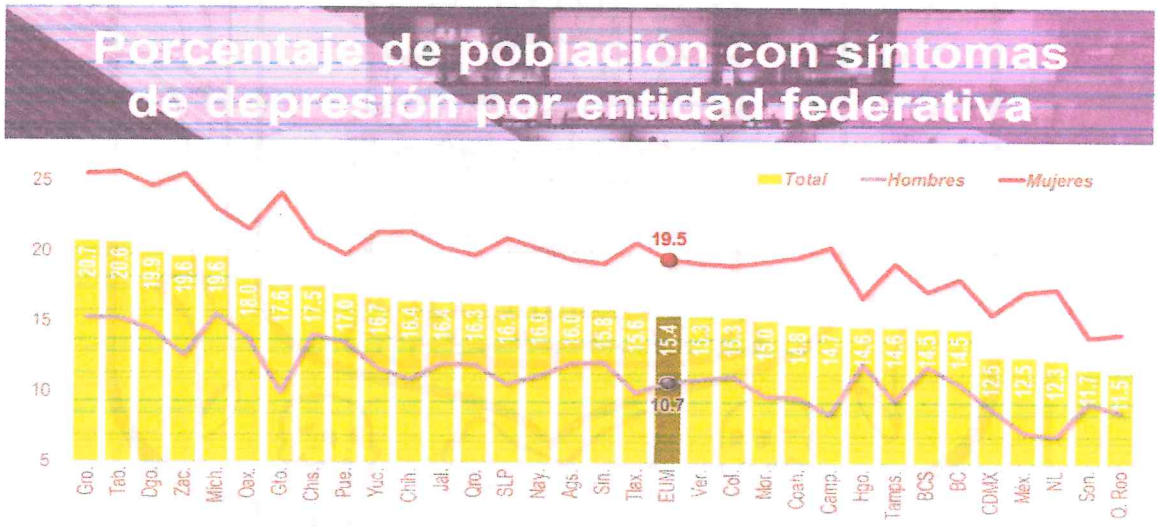

Figura 3.

[5] Figura 1. Datos obtenidos del Censo 2020 sobre la población que padece alguna discapacidad, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consultada en Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enbiare/2021/doc/enbiare_2021_presentacion_resultados.pdf

Para atender la problemática que actualmente se vive en el sector educativo, la Ley para Prevenir y Combatir la Violencia Escolar en el Estado de Tlaxcala, contempla que los estudiantes de educación básica y media superior deberán recibir atención y acompañamiento por parte de las instituciones educativas públicas y privadas.

En el año 2004, la Organización Mundial de la Salud (OMS), difundió un informe de investigación internacional, en el cual los datos demuestran que las intervenciones realizadas en materia de salud pública, están encaminadas a educar a los niños y adolescentes sobre la importancia de la salud mental, lo cual permite prevenir en ellos, el desarrollo de trastornos mentales, gracias a la adopción de programas encaminados a brindar estrategias para la detección y prevención de problemas mentales. Por lo que implementar programas psicosociales en instituciones educativas puede reducir la prevalencia de los trastornos de la conducta; concluyendo que esta es la alternativa más eficaz para controlar este problema.

Por ello, para el Estado es indispensable atender la salud mental desde las primeras etapas de la niñez y la adolescencia, ya que más del 50% de los problemas mentales de la edad adulta se manifiestan en trastornos por déficit de atención e hiperactividad, así como problemas de depresión y ansiedad, los cuales iniciaron durante las primeras etapas de desarrollo.

Es por tal motivo que mientras más pronto se detecte, mayor será la oportunidad de intervenir y erradicar el problema, para ello la presente iniciativa pretende implementar en sus planes y programas de estudio, los mecanismos tendientes a la prevención, detección y atención de la salud mental, con la finalidad de que los estudiantes puedan centrarse más en sus actividades escolares, dejando de lado el

estrés, la depresión, la ansiedad, u alguna otra situación la cual no les permita concentrarse.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **se reforman las fracciones XVIII y XIX del artículo 11, la fracción III del artículo 21, la fracción XI del artículo 35, y el párrafo primero del artículo 78, y se adiciona la fracción XX al artículo 11, todos de la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala,** para quedar como sigue:

Artículo 11. (...)

I al XVII. (...)

XVIII. Implementará, fomentará e impulsará como obligatorio el aprendizaje de Lengua de Señas Mexicana, a docentes, directivos, personal de apoyo y en general a toda persona vinculada directamente con la educación;

XIX. Otorgarán apoyos pedagógicos a grupos específicos, para mejorar el aprovechamiento escolar de los educandos, **y**

XX. Promoverán en coordinación con los diversos Organismos del Estado en materia de salud, la integración de programas preventivos para el desarrollo de competencias socioemocionales que permitan favorecer las capacidades de los educandos, así como el establecimiento de protocolos de actuación para la prevención, detección y la atención oportuna de los alumnos en situación de riesgo relacionados con problemas de salud mental.

Artículo 21. (...)

I. al II. (...)

III. Favorecer el desarrollo de facultades, fomentando la investigación, la observación, el análisis y la reflexión crítica para la adquisición de conocimientos; así como el desarrollo integral de los educandos, promoviendo programas y actividades encaminadas a favorecer las competencias socioemocionales, los valores, las habilidades sociales y la prevención de enfermedades mentales con riesgo de tendencias y conductas suicidas, a fin de canalizarlas con los diversos organismos del estado encargados en la materia y permitir a las y los alumnos a convivir armónicamente en sociedad;

IV. al XVI. (...)

Artículo 35. (...)

I. al X. (...)

XI. La educación socioemocional **y psicológica brindada a alumnos, con la finalidad de fortalecer el cuidado de la salud mental;**

XII. al XXVI. (...)

Artículo 78. Las Autoridades Educativas y Escolares en colaboración con las instancias gubernamentales, sociales y productivas, promoverán en la comunidad educativa, la importancia del cuidado de la salud física y mental, **para ello brindarán atención psicológica, tanto a docentes y alumnos con la finalidad de fortalecer el cuidado de la Salud Mental.**

(...)

(...)

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA